CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0 9 2 2 DE 2026

MUNICIPIO:	Municipio de Caldas (Antioquia)
NIT:	890.980.447-1
ASOCIADO:	Fundación Gerontológica Camino
NIT O C.C.:	811.003.284-0
OBJETO:	Convenio de Asociación para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la atención integral de los adultos mayores en situación de abandono e indigencia del Municipio de Caldas Antioquia.
VALOR TOTAL CONVENIO:	**VALOR TOTAL:** Se estima que el valor de la ejecución del convenio asciende a la suma de Trescientos un millón sesenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos ($301.063.840). **Valor aportes del municipio:** Los aportes serán Doscientos diez millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesos ($210.744.688) Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2328 del 09 de noviembre de 2026. **Valor aportes del asociado:** Noventa millones trescientos diecinueve mil ciento cincuenta y dos pesos ($90.319.152).
PLAZO:	Un (1) mes y once (11) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Entre los suscritos: **JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.71.393.776 de Caldas, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Caldas Antioquia de acuerdo con el Acta de Posesión N° 096 con efectos a partir del 1 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, **FELIX ARTURO POSADA CORREA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°15.252.348 de Caldas, Antioquia, quien actúa en representación de la **FUNDACIÓN GERONTOLOGICA CAMINO**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el **NIT. 811.003.284-0**, y quien para los efectos del presente Convenio se denominará **EL ASOCIADO**, se ha convenido celebrar el presente Convenio de Asociación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Convenio de Asociación para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la atención integral de los adultos mayores en situación de abandono e indigencia del Municipio de Caldas Antioquia.

SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO. El Convenio realizará acciones para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la atención integral a treinta (30) adultos mayores en situación de abandono e indigencia del Municipio de Caldas Antioquia. El convenio contempla veintidós (22) adultos mayores que asume el municipio y ocho (8) que asume la Fundación Gerontológica Camino, para un total de treinta (30) adultos mayores con atención integral.

TERCERA. VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente Convenio de Asociación asciende a la suma de Trescientos un millón sesenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos ($301.063.840).

ESTRUCTURA COSTOS PARA LAS PERSONAS MAYORES	COSTO
Atención Integral: alojamiento, alimentación, servicio de lavandería (entrega de dotación de ropa dos veces al año), entrega de implementos de aseo	$88.000.000

de Caldas. PARÁGRAFO: Una vez entregado el convenio para la firma del Asociado, este cuenta con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para legalizarlo y por lo tanto, adquirir las pólizas.

SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES: El Asociado deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Apoyar la gestión en los procesos diseñados para la atención y cuidado a los adultos mayores en situación de abandono e indigencia del Municipio de Caldas.
2. Apoyar la gestión en el proceso realizado para la evaluación gerontológica previa a los adultos mayores en situación de abandono e indigencia.
3. Ejecutar las actividades establecidas en el Programa Gerontológico tales como: habilidades motoras y cognitivas (manualidades, arte-terapia), actividad física, terapias grupales e individuales, actividades lúdicas, con los adultos mayores en situación de abandono e indigencia.
4. Acompañar el proceso de asistencia integral a los adultos mayores en situación de abandono e indigencia, incluyendo los servicios gerontológicos, de enfermería y psicología.
5. Aunar esfuerzos para la atención integral a los adultos mayores en situación de abandono e indigencia en:

- Alojamiento
- Alimentación diaria programada y orientada por nutricionista
- Cuidado y administración de medicamentos
- Servicio de lavandería
- Dotación de ropa, calzado y útiles de aseo personal
- Transporte a citas médicas, exámenes y controles médicos

6. Promover el fortalecimiento social, emocional, físico y cultural a través de actividades recreativas, culturales y de tradición que mejoren la calidad de vida de las Personas Mayores en situación de abandono e indigencia del municipio de Caldas, Antioquia, con las siguientes actividades navideñas: Cena especial de navideña, encuentro de familia y residentes, novenas de aguinaldo y eucaristía, encuentro intergeneracional y entrega de aguinaldo a cada uno de las Personas Mayores residentes.

OCTAVA. COMPROMISOS DEL ASOCIADO: 1) Destinar los aportes entregados por el Municipio de Caldas, Secretaria de Salud, exclusivamente para atender las actividades relacionadas con el convenio, para lo cual deberán disponer de una cuenta bancaria independiente donde serán depositados los desembolsos.2) Cumplir con el objeto del convenio, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el convenio, en los estudios previos y especificaciones técnicas, así como con su propuesta presentada.3) Ejecutar el objeto del presente convenio según las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del convenio.4) Deberá referirse siempre en representación de la Secretaria de Salud, y cualquier acuerdo debe estar avalado por la Secretaria de Salud.5) Elaborar y desarrollar cumplidamente un cronograma de las actividades para la ejecución del convenio.6) Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del convenio, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.7) Realizar reuniones con el supervisor del convenio tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Convenio y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. 8) Mantener durante la ejecución del Convenio el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.9) Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.10) Cualquier comunicación que salga hacia la comunidad debe ser aprobada y firmada por la Secretaria de Salud.11) El asociado se obliga a entregar al municipio todos los informes, anexos y documentos que se realicen durante la ejecución del convenio.12) Cumplir con el pago de los

calidad del servicio	10% del valor del contrato	La del contrato y seis (6) meses más	Contados a partir de la suscripción del contrato
prestaciones sociales, legales e indemnización laboral	15% del valor del contrato	La del contrato del contrato y tres (3) años más	Contados a partir de la suscripción del contrato
Responsabilidad civil extracontractual El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios	Doscientos (200) SMMLV para el año 2026	con una vigencia igual al plazo del contrato	Contados a partir de la suscripción del contrato

PARÁGRAFO: El Contratista está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se amplíe su término, El Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: Será obligación del Asociado mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Oficina de Control Interno mediante comunicación, podrá requerir del Asociado toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del convenio, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Oficina de Control Interno, el ordenador del gasto y el señor Alcalde.

VIGESIMA TERCERA. NATURALEZA JURÍDICA: El presente acto es un Convenio de Asociación, que se rige por los artículos 209 y 355 de la Constitución Nacional, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para efectos de la ejecución del presente convenio, el domicilio contractual será el Municipio de Caldas (Antioquia), aunque con previo acuerdo entre el Asociado y el Supervisor, se podrá ejecutar el convenio desde otro municipio.

VIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente convenio, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del Municipio en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP II a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del Convenio de Asociación se hará de común acuerdo entre el Asociado y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del convenio. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

VIGESIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal b) Estudios Previos y anexos, c) Propuesta presentada por el Asociado, d) Certificado de existencia y representación legal, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del convenio.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), el 19 NOV 2026

JORGE MARIO RENDON VÉLEZ
El Municipio

FELIX ARTURO POSADA CORREA
El Asociado

Proyectó:	Revisó:
Roosevelth Vanegas Abogado Contratista	**Marina Hincapié Ávila** Secretaria General